

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades estatales, y con el fin de atender las necesidades del personal laboral,

Este Rectorado, en el uso de las competencias que tiene atribuidas, de acuerdo con la Ley de Reforma Universitaria y de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Técnico Especialista en Puericultura, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, clasificadas en el grupo III del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Estatales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1990.

Segundo.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición libre.

Tercero.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Oviedo, calle San Francisco, 5, 1.º, 33003 Oviedo, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las referidas instancias serán facilitadas en la Universidad y, previamente a su presentación, deberán abonarse los derechos de examen, por importe de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta número 102632, abierta en el Banco Pastor, Oviedo, oficina principal, a nombre de «Habilitado Universidad Oviedo».

A efectos de valorar la fase de concurso se acompañará a la instancia curriculum vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

Cuarto.—Las bases de esta convocatoria se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad, plaza de Riego, número 4, Oviedo, a disposición de todos los interesados.

Oviedo, 1 de octubre de 1991.—El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

25612 RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatuto de la Universidad de Cantabria y, en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir y acreditar las condiciones específicas que señalan en el artículo 4, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen concursos de méritos para plazas vacantes de Catedrático de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c), del apartado 1 del artículo 4.º de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con título de Doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quiénes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Caja Cantabria, número de cuenta 17.342-3, a nombre de la Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen). La Caja Cantabria entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación de Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—Con una antelación mínima de quince días naturales, el Presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Séptimo.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 91 y 10 del Real Decreto 1427/1986, que modifica parcialmente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en hoja de servicios.

Santander, 2 de octubre de 1991.—P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO I

- Número de plazas: Una. Plaza número: 327. Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Econo-

«Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Macroeconomía y Finanzas: Análisis y Política». Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plazas: Una. Plaza número: 328. Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Alemana». Departamento al que está adscrita: Filología. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en «Linguística alemana aplicada a la traducción». Clase de convocatoria: Concurso.

3. Número de plazas: Una. Plaza número: 329. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Departamento al que está adscrita: Derecho. Actividad

a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Derecho Civil». Clase de convocatoria: Concurso.

4. Número de plazas: Una. Plaza número: 330. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Procesal». Departamento al que está adscrita: Derecho. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Derecho Procesal». Clase de convocatoria: Concurso.

5. Número de plazas: Una. Plaza número: 331. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Álgebra». Departamento al que está adscrita: Matemáticas, Estadística y Computación. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Álgebra Computacional». Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocado(s) a concurso de plaza(s)
de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	Plaza número
Área de conocimiento	Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria	(«BOE» de
Clase de convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/>	Concurso de méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser funcionario público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro Personal
Situación { Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos) (*)			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

(*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

Empty box for section XIV.

XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

Empty box for section XVII.

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

Empty box for section XV.

XVIII. OTROS MERITOS

Empty box for section XVIII.

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

Empty box for section XVI.

XIX. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRICULUM

El abajo firmante, D.
....., Número de Registro de Personal y
.....
(Indíquese el Cuerpo a que pertenece)
se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente curriculum,
comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.
..... a de de 19.....
Fdo.: